Instituto Nacional
de Estadísticas
Croacia Nº 722
Piso 9 Edificio
de los Servicios
Públicos
P. Arenas – Chile
Fono: (61) 714550
Fax: (61) 714558
Casilla 86
ine.puntaarenas@ine.cl
www.inemagallanes.cl

REF.: Aprueba Convenio de Cooperación entre INE e I. Municipalidad Punta Arenas.

RESOLUCIÓN EXENTA REGIONAL Nº 330/11.2010.

PUNTA ARENAS, Noviembre 02 de 2010.

VISTOS:

Lo dispuesto en los Arts. 3º y 4º letra j) de la Ley Nº 17.374; en la ley de Presupuesto Nº 20.407; en los arts. 2º y 3º letras a), h) y j) del Decreto de Economía Nº 1.062/70; la Resolución Nº 1600/08 de la Contraloría General de la República; Convenio suscrito entre el Instituto Nacional de Estadísticas y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas para el intercambio de información y colaboración en áreas de interés y beneficio para ambas instituciones; y

CONSIDERANDO:

a) Que, el Instituto Nacional de Estadísticas es el organismo público encargado de recopilar, elaborar, producir, y difundir las estadísticas oficiales de la República, para lo cual puede coordinarse con otros organismos.

b) Que, en razón de lo expuesto, el Instituto Nacional de Estadísticas e Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, han suscrito un convenio de colaboración, con fecha 13 de Agosto de 2010.

c) Que a objeto de aprobar el presente acuerdo, es necesario dictar un acto administrativo que materialice el presente convenio.

d) Razones de buen servicio.

RESUELVO:

1° APRUEBESE convenio suscrito con fecha 13 de Agosto de 2010, entre el Instituto Nacional de Estadísticas, INE, Rut.: 60.703.000-6, representada por el Director Regional Don José Gabriel Parada Aguilar, Cedula nacional de Identidad Nº 9.262.307-6, ambos domiciliados en Croacia 722 piso 9 Punta Arenas, en adelante "el INE", por una parte; y por la otra, , y la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, Rut. Nº 69.250.200-0, en adelante también denominada la MUNICIPALIDAD, representada legalmente por su Alcalde don Vladimiro Mímica Cárcamo, ambos domiciliados en calle Plaza Muñoz Gamero N° 745, comuna y ciudad de Punta Arenas, se ha dispuesto celebrar el siguiente convenio, el que pasa a formar parte integrante de la presente resolución:

PRIMERO: Dada la necesidad de generar alianzas estratégicas interinstitucionales para mejorar el desarrollo de estudios y proyectos gubernamentales en la región, la MUNICIPALIDAD, como institución encargada de promover el desarrollo productivo, social y cultural de la comuna, y el INE, como organismo técnico e independiente que produce, analiza y difunde las estadísticas oficiales y públicas de Chile, han decidido prestarse colaboración mutua en el ámbito de sus respectivas competencias, mediante la celebración del presente Convenio de Colaboración.

El INE, es el encargado de proporcionar información económica, social, demográfica, medioambiental y censal de manera transparente y accesible, con la finalidad que los agentes públicos, privados, investigadores y ciudadanos en general tomen decisiones informadas,

SEGUNDO: Por lo anterior, las partes se comprometen a:

a) Fomentar el trabajo conjunto en el área de estudios y desarrollo de proyectos, facilitando el intercambio de información.

b) Promover la colaboración e integración en la generación de alianzas estratégicas con otros organismos públicos.

c) Establecer mecanismos de coordinación y colaboración interinstitucional, a través de programas operativos conjuntos, especialmente en temas referidos a levantamientos de Censos de la República.

d) Que ambas instituciones se comprometa a designar un funcionario como coordinador para que sea el nexo oficial para todas las gestiones, consultas y entrega de información que dicen relacionadas con el cumplimiento del presente convenio.

e) En particular, en la medida que se elabore la información que forma parte del presente convenio de Colaboración, **la Municipalidad, se obliga a entregar al INE, a título gratuito, lo siguiente:**

Contenido de la información	Periodicidad	Formato	Medio de Entrega	Responsable
Entrega de planos de loteo parte urbana.	Semestral	Papel	Oficio	Alcalde de I. Municipalidad de Punta Arenas (Dirección de Obras Municipales)
Facilitar infraestructura para capacitaciones y/o reuniones dependiendo de las actividades a desarrollar.	Según se requiera	No aplica	No aplica	Alcalde de Ilustre Municipalidad de Punta Arenas
Facilitar Stand en Feria del libro u otras instancias, para exposición de productos INE.	Según se requiera	No aplica	Oficio	Alcalde de Ilustre Municipalidad de Punta Arenas
Apoyo en difusión de empadronamiento a establecimientos de alojamiento turístico.	Semestral	No aplica	Oficio	Alcalde de Ilustre Municipalidad de Punta Arenas (Jefe de Dpto. de Turismo)
Entregar Nomenclador Comunal Actualizado de las calles de la comuna.	Anual	Papel y digital Archivo Excel	Oficio	Alcalde de Ilustre Municipalidad de Punta Arenas (Dirección de Obras Municipales)
Entregar, aquellas encuestas y/o documentos solicitados por el INE y que se encuentran establecidas en su Plan Nacional de Recopilación Estadística. A saber: Edificación; Espectáculos Públicos; Parque de Vehículos; Costo de la Mano de Obra, etc. Además, cualquier otra información que por su interés estadístico pudieran surgir.	Según información solicitada por el INE	Formato según información solicitada por el INE	Según información solicitada por el INE	Alcalde de Ilustre Municipalidad de Punta Arenas

e) Por su parte **el INE se obliga a entregar al Municipio, en las mismas condiciones señaladas en el inciso anterior de este artículo, lo siguiente:**

Contenido de la Información	Periodicidad	Formato	Medio de entrega	Responsable
Indicadores de Empleo separado por sexo, grupo etáreo, actividad económica y Territorio, junto con un análisis de dichas cifras.	Mensual	Planilla Excel	Oficio	Director Regional del INE
Índice de Actividad Económica Regional INACER.	Trimestral	PDF	Oficio	SIAC INE Regional
Capacitación en formularios de Edificación, Parque de vehículos, Espectáculos públicos y Juzgado de Policía Local.	Anual	No aplica	No aplica	Unidad de Operaciones INE Regional
Realizar, por parte del INE a lo menos una charla a alumnos de colegios ó liceos bajo la administración de la Municipalidad en temas referidos al próximo Censo Nacional de Población y Vivienda.	Anual	No aplica	No aplica	Director Regional del INE
Entregar bases de datos de importancia para la Municipalidad, que se encuentren disponibles, para el desarrollo de sus fines propios, tales como el XVII Censo Nacional de Población y VI de Vivienda de 2002, VII Censo Nacional Agropecuario y Forestal de 2007.	Fecha firma del presente convenio	Access	Oficio	Directora Regional del INE

Que el INE se comprometa a considera listado de personas de la Oficina Municipal de Inserción Laboral (OMIL), para futuros proyectos regionales.	Cuando se requiera	No aplica	No aplica	Director Regional del INE
Incorporación a un funcionario municipal en forma gratuita a curso de manejo de las bases de datos REDATAM, cuando este sea impartido por la Dirección Regional del INE.	Cuando se impartan cursos de REDATAM	No aplica	No aplica	Director Regional del INE

TERCERO: El presente Convenio tendrá una vigencia de 3 años a partir de la fecha de la resolución que lo apruebe, y se prorrogará en forma automática por el mismo periodo, salvo que una o ambas partes decidan no continuarlo.

En caso que una de las partes decida no prorrogar su vigencia, ésta deberá comunicar su voluntad a su contraparte por medio escrito con 60 (sesenta) días de anticipación a la fecha de término. Lo anterior no afectará las actividades pendientes de ejecución, para lo cual las partes aceptan que las mismas deberán ser concluidas independientemente de la finalización del Convenio celebrado.

CUARTO: En prueba de conformidad, el presente convenio se firma en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos ejemplares en poder de cada una de las partes.

QUINTO: Para todos los efectos legales derivados de la aplicación de este Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Punta Arenas y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

SEXTO: La personería de don Vladimiro Mímica Cárcamo Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, para comparecer en representación de la MUNICIPALIDAD, consta del Decreto Alcaldicio Nº 4052 de fecha 06 de diciembre del 2008 de esa Corporación Edilicia. La personería de don José Gabriel Parada Aguilar, Director Regional del INE para comparecer en representación del Instituto Nacional de Estadísticas, consta de la Resolución Nº 70 de fecha 09 de julio del 2002 de ese Organismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS
DIRECTOR REGIONAL
XII REGION

JOSÉ GABRIEL PARADA AGUILAR
Director Regional

DISTRIBUCION:
- Dirección Regional
- Subdirección Administrativa
- División Jurídica
- Depto. de G. Financiera
- Depto. Auditoria Interna
- Subdepto de Oficina de Partes

jsa.